

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO****AREA DE FOMENTO**

Por la empresa Alamo Aviación, S.L., con domicilio en el Aeropuerto de Cuatro Vientos – Sector C–, de Madrid, representada por don Rodolfo Gutiérrez Sánchez, Director de Administración de la misma, se ha solicitado autorización por un año para poder realizar vuelos para publicidad aérea a distintas firmas comerciales con remolque de cartel publicitario sobre la provincia de Toledo, de conformidad con la orden de 20 de diciembre de 1966, B.O.E. número 307, sobre reglamentación de la propaganda aérea. Los trabajos se realizarán con aviones EC-CKZ y EC-CZG.

Dicha empresa se encuentra autorizada por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, de conformidad con el artículo 79 de la Ley 48 de 1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.

Lo que a tenor de lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede un plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente, para que los Ayuntamientos de esta provincia y quienes se consideren afectados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes en esta Subdelegación del Gobierno.

Toledo 2 de junio de 2010.–El Subdelegado del Gobierno en Toledo, Francisco Javier Corrochano Moreno.

*N.º I.-6312*